



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 6 de junio	Número 108

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2007.* Págs. 2 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 5. 56/2007. Pág. 8.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 956/2006. Pág. 8.

De Burgos núm. 2. 19/2007. Pág. 9.

De Burgos núm. 4. 11/1998. Pág. 9.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 256/2007. Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 10 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01. Págs. 14 y 15.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Junta de Castilla y León. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.

Del Ebro. Secretaría General. Pág. 16.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Ruinas. Pág. 17.

Merindad de Montija. Pág. 17.

Miranda de Ebro. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Regumiel de la Sierra. *Adjudicación del concurso del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 17.

Adjudicación del concurso para la realización de las obras de separata n.º 2 de urbanización y ampliación del polígono industrial en zona Tehada Quemada. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 18.
Aranda de Duero. Policía Local. Sección de Multas. Páginas 18 y 19.

Arauzo de Miel. *Subasta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Pinar» n.º 203.* Pág. 19.

Huerta de Rey. *Subasta del aprovechamiento de madera en los montes «El Pinar» n.º 226 y «Guimarilla» n.º 611.* Págs. 19 y 20.
Subasta del aprovechamiento de madera en el monte «El Comuñero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» n.º 225. Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Raíces de Castilla. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Exposición de la cuenta general correspondiente al año 2006.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2007

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 16 de abril de 2007 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

1. — DEFINICION DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la promoción de construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública».

Esta Convocatoria tiene como objetivo dotar a la provincia de instalaciones deportivas que cumplan la normativa vigente en esta materia y en el menor plazo posible, primando el esfuerzo inversor de las Entidades Locales para ejecutar los proyectos con las menores fases posibles.

La existencia en la provincia de instalaciones deportivas que reúnan las condiciones exigidas permitirá a este Instituto poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones y espectáculos deportivos.

Por ello son objeto de esta Convocatoria y por tanto susceptibles de subvención: Las obras de nueva promoción, las de ampliación, modernización o adaptación a la normativa vigente de las ya existentes con cargo a la partida 452/762 «Plan de Instalaciones Deportivas», del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

No serán objeto de subvención:

— Las instalaciones que no cumplan las Normas NIDE, del Consejo Superior de Deportes. (Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto:

www.idj@diputaciondeburgos.es).

— Las obras ya ejecutadas y que hayan sido subvencionadas en la anterior Convocatoria.

— Los Proyectos que estén ejecutándose en fases y sin liquidar, habiendo sido subvencionados para ello en la anterior Convocatoria.

— Las obras de conservación y mantenimiento de las instalaciones ya existentes (que deberán ser por cuenta del propietario de la instalación).

— El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una Convocatoria específica para ello.

— Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «Operación de capital», según lo establecido en la Orden Ministerial de 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

2. — BENEFICIARIOS.

2.1. — Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria:

a) Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales de ámbito territorial, inferior al municipal, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

2.2. — En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

2.3. — Dichas subvenciones se otorgarán, para la anualidad 2007, hasta un total importe de 4.000.000 euros, con el siguiente reparto:

I.D.J.:	2.000.000 euros
EE.LL. beneficiarias:	2.000.000 euros

2.4. — La aportación del I.D.J. se realizará con cargo a la Partida 452/762.00 del Presupuesto General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2007, quedando supeditados sus efectos a la existencia de crédito suficiente en el momento de su concesión.

3. — CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención a conceder será del 50% de la Inversión total aprobada, el cual será aportado por este Instituto. El 50% restante correrá a cargo de las Entidades Locales beneficiarias.

En ningún caso la subvención podrá ser de una cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste total del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

4. — SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

4.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, en el que deberá constar la fecha del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad las obras para las que se solicita subvención este Instituto. (Anexo I, hoja 1).

4.2. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

4.3. — Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

4.4. — Indicación de las Fases en las que se pretende ejecutar el total de la obra. (Anexo I, hoja 1).

4.5. — Informe Técnico que incluya: descripción de la obra, cumplimiento de la normativa vigente (normas Nide), presupuesto desglosado del total de la obra y, en su caso, de las fases en las que se proyecta ejecutar la misma.

4.6. — Fotografías del estado actual de las obras o de su emplazamiento (en el caso de nueva construcción o ejecución).

4.7. — Certificado, expedido por el Sr. Secretario de la Entidad solicitante, del acuerdo por el que se aprueba acudir a la presente Convocatoria de Subvenciones. (Anexo I, hoja 2).

4.8. — Certificado del acuerdo por el que la Entidad solicitante se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas. (Anexo I, hoja 2).

4.9. – Certificado de que la Entidad solicitante se compromete a aportar, en su caso, a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable. (Anexo I, hoja 2).

4.10. – Certificado de que la Entidad solicitante ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal. (En el caso de tratarse de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio). (Anexo I, hoja 2).

4.11. – Certificado que acredite, según los datos del Padrón Municipal, la población de derecho de la Entidad. (Anexo I, hoja 2).

4.12. – Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones. (Anexo I, hoja 2).

4.13. – Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo I, hoja 2).

4.14. – Relación de las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad. (Anexo I, hoja 3).

4.15. – Relación de las actividades deportivas desarrolladas durante el año 2006. (Anexo I, hoja 3).

5. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas sin más trámite.

6. – SUBSANACION DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

7. – CRITERIOS OBJETIVOS QUE REGIRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 13 puntos.

7.1. – Por el número de fases en las que se proyecta ejecutar toda la obra: Hasta un máximo de 4 puntos.

– Fase liquidación del Proyecto (en el caso de no haber sido subvencionada para ello en la Convocatoria anterior): 1,00 punto.

– Fase única: 2,00 puntos.

– Dos Fases: 3,00 puntos.

– Tres o más fases: 4,00 puntos.

7.2. – Por el presupuesto de la obra. Hasta un máximo de 3 puntos.

– De 0 a 50.000 euros: 3,00 puntos.

– De 50.001 a 100.000 euros: 2,00 puntos.

– Superior a 100.000 euros: 1,00 punto.

7.3. – Por las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad. Hasta un máximo de 2 puntos.

– De 0 a 2 instalaciones: 2,00 puntos.

– De 3 a 5 instalaciones: 1,50 puntos.

– De 6 a 8 instalaciones: 1,00 punto.

– Superior a 8 instalaciones: 0,50 puntos.

7.4. – Por el número de habitantes de la Entidad. Hasta un máximo de 2 puntos.

– Superior a 1.000 habitantes: 1,00 punto.

– De 501 a 1.000 habitantes: 1,50 puntos.

– De 0 a 500 habitantes: 2,00 puntos.

7.5. – Por las actividades deportivas desarrolladas en el año 2006. Hasta un máximo de 2 puntos.

– Superior a 8 actividades: 2,00 puntos.

– De 5 a 8 actividades: 1,50 puntos.

– De 0 a 4 actividades: 1,00 punto.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8. – COMISION DE VALORACION.

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales.

Dos Diputados en representación del Grupo del P.P.

Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

Un Diputado en representación de S.I.

Un Técnico de la plantilla del I.D.J., como Técnico informante y asesor de la Comisión de Valoración.

– Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la otorgación se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

9. – PLAZO Y ORGANO DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10. – ACEPTACION DE LA SUBVENCION.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención, la cual será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial. (Modelo Aceptación en Anexo III).

11. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios tienen, entre otras, la obligación de realizar el registro en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad seleccionada una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

11.1. – *Remisión de Proyectos* (junto al certificado que acredite su aprobación y exposición pública):

Fecha límite: El 30 de septiembre de 2007.

11.1.1. – Los proyectos técnicos de los Planes de Instalaciones Deportivas, serán encargados con carácter general por la Entidad beneficiaria de la subvención, siendo a su cargo los honorarios que se devenguen por su redacción.

11.1.2. – Los proyectos técnicos deberán reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo III de esta Convocatoria.

11.1.3. – Los proyectos y/o las separatas correspondientes serán aprobados definitivamente por los Ayuntamientos afectados, previa exposición pública por un plazo no inferior a veinte días y esta circunstancia se acreditará ante este Instituto con el Certificado expedido por el Sr. Secretario. En el citado Certificado se acreditará asimismo la plena disposición de los terrenos necesarios, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para ejecutar la obra.

11.1.4. – La obra descrita en el Proyecto deberá coincidir exactamente con la descripción de la obra solicitada.

11.2. – *Información del proyecto y delegación de la inversión.*

11.2.1. – El proyecto será informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación. Cuando el informe del mismo sea favorable podrá delegarse en la Entidad Local, si así lo solicitara expresamente su órgano de gobierno, lo que conllevará la facultad de contratación y ejecución de la inversión, sin perjuicio de comunicar a este Instituto la adjudicación de la obra.

11.2.2. – Los informes desfavorables de los proyectos serán remitidos a los Ayuntamientos, quienes deberán efectuar las correcciones oportunas en el plazo que se estipule. En todo caso no se tramitará ninguna certificación, ni factura de ejecución de la inversión en tanto en cuanto el informe técnico de supervisión del proyecto no sea favorable.

11.3. – *Excepciones a la obligación de presentar proyecto:*

11.3.1. – En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en el art. 56 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) se remitirá un presupuesto detallado de las obras.

11.4. – *Contratación de las obras:*

Fecha límite: El 30 de diciembre de 2007.

11.4.1. – Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas corresponderá a la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

11.4.2. – Previa petición expresa del órgano de gobierno de la Entidad Local, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

11.4.3. – En el ejercicio de la atribución o delegación efectuada, los Ayuntamientos deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

11.4.4. – Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán enteramente de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actuaciones derivadas de la preparación y/o ejecución de la correspondiente obra realizada de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Entidad Local, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

11.4.5. – Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el órgano de gobierno de la Entidad acredite las circunstancias que concurren para adoptar dicha forma de ejecución de conformidad con cuanto

establece el art. 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y arts. 177 y ss. del Reglamento General de Contratación.

11.4.6. – Efectuada la contratación, garantizando el cumplimiento de lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, la Entidad Local deberá remitir Certificado del Sr. Secretario de acuerdo o resolución municipal por la que se adjudica el contrato, en el que se especificará el procedimiento y la forma de adjudicación, y copia compulsada de éste, en su caso.

11.4.7. – Si la obra se realiza por Administración se aportará Certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que adopta este sistema de ejecución especificando qué circunstancias de las previstas en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos concurren en su caso. Se acompañará el Informe del Secretario en el que se manifestará sobre la procedencia o improcedencia de tal sistema de ejecución en el caso concreto, así como de la fiscalización previa del gasto.

Cuando la causa para adoptar este sistema de ejecución se base en el apartado b) art.152 del Texto mencionado, deberá justificarse en el citado informe, la economía o la mayor celeridad en la ejecución de la obra.

En todo caso, en los supuestos de los párrafos a) y b) del apartado 1 de dicho precepto, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 % del importe total del proyecto.

11.5. – *Ejecución y justificación de la inversión:*

Fecha límite: Antes del 30 de abril de 2008.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Para contratos menores:

- Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que acredite la ejecución de la obra, cumpliendo la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

- Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

- Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas por el órgano competente de la Entidad.

- Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

b) Para el resto de contratos:

- Certificación Técnica (en los impresos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos), a la que se acompañará Acta de comprobación de replanteo y Acta de recepción de la obra.

- Esta certificación deberá ser aprobada por la Entidad beneficiaria y se cumplimentará el Certificado del acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Entidad (en el espacio reservado para ello en los impresos del I.D.J.).

- Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

- Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

En ningún caso se admitirán fraccionamientos o anticipos de pagos.

12. – *DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro

establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividades subvencionadas.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. — INSPECCION DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de Recepción de las Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso la Entidad Local vendrá obligada a cumplimentarlos.

14. — PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, durante la ejecución de las obras, que la instalación deportiva objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

Finalizadas las obras, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas en las que se haga constar idéntica circunstancia.

DISPOSICIONES ADICIONALES. —

Primera. — La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. — Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. — La Dirección Técnica del I.D.J. (Tfnos.: 947 25 86 00 ó 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de fecha 6 de abril de 2006 y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en todo caso, a cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. — Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. — Las solicitudes que se recepcionen a la presente Convocatoria no generarán inicialmente derecho adquirido alguno, ni expectativas de derecho de presente o futuro hasta que se complete la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que puedan derivarse de la misma, por cuyo motivo ésta, lo es a los solos efectos de desarrollar las actuaciones preparatorias y de mero trámite que de ella se deriven, como son la presentación de solicitudes y su recepción.

DISPOSICION FINAL. —

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 26 de abril de 2007. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200704990/4924. — 756,00

* * *

2007

SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

OBJETO: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD.

D./D.^a con D.N.I. (1)
..... de
C.P. C.I.F., Teléfono, municipio de..... a V.I.,

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública para el año 2007, en nombre de la Corporación que preside y conforme al acuerdo adoptado por la misma, de fecha

SOLICITO:

Se dé por presentada la presente solicitud y sean incluidas en el Plan de Instalaciones deportivas de 2007 las obras de (descripción detallada de las obras) :

.....
..... por una inversión total de euros, la cual se proyecta ejecutar en: (señalar lo que proceda):

☐ Tres o más fases

☐ Dos fases:

☐ Fase única:

☐ Fase-liquidación del Proyecto (en el caso de NO haber sido subvencionada para ello en la Convocatoria anterior).

A tal efecto se acompaña informe técnico de las obras a ejecutar, fotografías de estado actual o de su emplazamiento (en el caso de nueva construcción o ejecución), y toda la documentación exigida en el punto 4 de las Bases de la Convocatoria («solicitudes y documentación»).

En cuanto a la contratación de las obras, solicitar del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud la Delegación para la contratación de las obras de referencia (art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado primero, permite delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance mayor participación ciudadana).

....., a de de 2007.
EL (1)
Fdo.:
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

* * *
2007
SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES
OBJETO: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ANEXO I (HOJA 2): PARA ACOMPAÑAR A SOLICITUD
D. Secretario
de (1) de (2)

CERTIFICO:
Que esta Entidad, el día, adoptó el acuerdo de acudir a la Convocatoria anunciada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para la formación del Plan de Instalaciones Deportivas de 2007.

Que ha adquirido los siguientes compromisos:

- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender la parte no subvencionada de las obras solicitadas y descritas en esta solicitud, así como los excesos que, por cualquier causa, se produzcan con respecto al proyecto inicial.
- Obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias y a realizar en su totalidad las obras para las que se solicita subvención dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.
- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la ejecución de la obra, en los plazos establecidos quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

– Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la obtención para el mismo fin, de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b) de la Base 2 de la presente Convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho de esta Entidad es de:
..... habitantes.

Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que esta Entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que en el Anexo I (hoja 3) se relaciona el equipamiento existente en la localidad y las actividades desarrolladas en esta Entidad en el año precedente.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en a de de 2007.
V.º B.º (3) EL SECRETARIO,

- (1) Del Ayuntamiento o Junta Vecinal (según proceda).
(2) Nombre de la Entidad.
(3) Alcalde o Presidente Junta Vecinal (según proceda).

* * *
2007
SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES
OBJETO: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ANEXO I (HOJA 3): PARA ACOMPAÑAR A SOLICITUD
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES EN ESTA LOCALIDAD

1.		6.	
2.		7.	
3.		8.	
4.		9.	
5.		10.	

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN AÑO 2006

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Número total de actividades desarrolladas por la E.L. en año precedente
....., a de de 2007.

EL (1)
Fdo.:
(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

* * *

2007

SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON
POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

OBJETO: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO II. - REQUISITOS TECNICOS DE LOS PROYECTOS

CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LOS PROYECTOS TECNICOS
DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL
PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

2. A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su citado Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

— Art. 124 de la L.C.A.P. referido al «Contenido de los proyectos» y art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido «Contenido mínimo de los proyectos». En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

— Art. 127 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de la Memoria». Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:

Art. 125 del R.G.L.C.A.P. «Declaración de obra completa» o art. 68 de la L.C.A.P. «Fraccionamiento del objeto del contrato» en su caso.

Arts. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. «Clasificación del contratista y categoría del contrato».

Art. 124.3 de la L.C.A.P. referido a la inclusión de un estudio geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.

Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el art. 103 de la L.C.A.P. y 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.

Programa o Plan de Obra indicativo según el art. 124.1 de la L.C.A.P. y art. 132 del R.G.L.C.A.P.

El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los arts. 5 y 6 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.

— Art. 129 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de los Planos».

— Art. 68 del R.G.L.C.A.P. «Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares» y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.

— Arts. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.

3. Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no contempla otros documentos distintos al Proyecto, (tales como Memoria Valorada o

Croquis dimensionado con valoración) si bien no obstante, podrá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del artículo 124 de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.

4. Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.

5. Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar visados por el correspondiente colegio profesional.

6. En el supuesto de requerirse modificaciones al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes.

7. En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:

— En proyectos de ejecución por contrata: Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.

— En proyectos de ejecución por administración: El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda.

8. Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (esta normativa se encuentra a su disposición en la página web de este Instituto: www.idj@diputaciondeburgos.es)

9. Los Proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de Justificación Urbanística, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.

10. Finalmente se precisa que en el caso de actuaciones en suelo rústico se requiere previamente la autorización de uso excepcional por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 5/1999 de 8 de abril), aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.

Burgos, a 16 de marzo de 2007.

* * *

2007

SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON
POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

OBJETO: CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO III. – ACEPTACION SUBVENCION

D./D.^a con D.N.I. (1)
..... de
C.P. C.I.F., Teléfono municipio
de a V.I.,

Declara:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha aceptar la subvención de referencia y destinarla a la ejecución de la obra de instalaciones deportivas para la que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a de de 2007.

EL (1)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 56/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procuradora: Doña María Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Miroslav Tihomirov Dimitrov y Tihomir Petrov Dimitrov.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 56/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra Miroslav Tihomirov Dimitrov y Tihomir Petrov Dimitrov, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana en la casa número 51 de la calle Petronila Casado, número 8, vivienda letra A mano derecha del piso tercero. Superficie: Tiene una superficie útil aproximada de ochenta y seis metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Distribución: Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina, estar-comedor y cuarto de aseo. Línderos: Norte o derecha, en línea de 13 metros, con patio, este o frente en línea de cinco tramos, caja de escalera y en otra línea de vivienda letra B en línea de 0,75 metros, con calle Petronila Casado; sur, en línea de tres tramos, de 3,40-0,75-3,50 metros, calle Petronila Casado; y oeste o fondo, en línea de 12,35 metros, con pabellón de Plastimetal, S.A. Inscrita en el Registro número 1 de Burgos, al tomo 2.575, libro 108, folio 86, finca 8.501.

Valorada a efectos de subasta en: Doscientos once mil cuatrocientos euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Reyes Católicos, n.º 51 B, Edif. Juzgados, el día 27 de julio a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1074-0000-17-0056-2007, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades

recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 14 de mayo de 2007. — La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200704793/4991. — 140,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 956/2006.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 956/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 41/2007.

En Burgos, a 7 de febrero de 2007. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este juzgado con el n.º 956/2006 en los que son parte, como denunciante don Diego Palacios Bañuelos y como denunciado, don Ioan Ahmed Costache.

.../...

Fallo. —

Condenando a don Ioan Ahmed Costache como autor de una falta de daños, a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios, con apercibimiento de sustitución de la pena de multa por la de localización permanente de un día por cada dos cuotas diarias impagadas, y con condena al pago de las costas causadas, debiendo indemnizar a Mapfre, como perjudicada, en la cantidad de 298,83 euros. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Ahmed Costache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de mayo de 2007. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200704886/4850. — 76,00

Juicio de faltas: 19/2007.

Representada: Doña Rocío Soares Martínez.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 19/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 120.

En Burgos, a 19 de abril de 2007. —

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos Burgos, habiendo visto el juicio de faltas n.º 19/2007, sobre hurto, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparece la denunciante doña Almudena Sanz Crespo, no compareciendo la denunciada doña Rocío Soares Martínez, pese a estar citada en legal forma.

Fallo. —

Que debo condenar y condeno a doña Rocío Soares Martínez, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal a la pena de multa de cuarenta días con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal consistente en un día de localización permanente por cada dos cuotas insatisfechas; y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rocío Soares Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de mayo de 2007. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200704887/4851. — 64,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 11/1998.

Sobre: Otros cognición.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Doña Susana Alonso Hernández y don Raúl Martín Franco.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro, antes Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 11/1998 a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra don Raúl Martín Franco y doña Susana Alonso Hernández sobre reclamación de cantidad de 1.207,76 euros, que restan de principal y 1.322,23 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. — Vivienda sita en Finestrat (Alicante), Edificio Garllima, Avenida Marina Baixa, 68-3.º D, de 79 m.² de superficie construida, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 247, libro 22, folio 53, finca registral n.º 3.550, del Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Tasada a efectos de subasta en 28.552,91 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, el día 24 de julio de 2007, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, 1082-0000-05-0011-98, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8. — Si no fuera posible la notificación a los ejecutados del anuncio de la subasta, se les tendrá por notificados por la fijación/publicación del presente.

En Burgos, a 18 de mayo de 2007. — La Secretario Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200704856/4934. — 122,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 256/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelhadi El Abadi.

Demandados: Construcciones Benito y Herrero, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelhadi El Abadi contra Construcciones Benito y Herrero, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 256/2007, se ha acordado citar a Construcciones Benito y Herrero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2007, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Benito y Herrero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de mayo de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704975/4936. — 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Oscar Villanueva Moreno, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., (domicilio social en Alcalde Fernando Dancausa s/n., polígono industrial Gamonal-Villimar, Burgos), solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada San Bartolomé», en las proximidades del polígono industrial del término municipal de Lerma (Burgos), mediante el cruce por la misma de una línea eléctrica aérea a 45 KV., así como por la instalación de una torreta a una distancia de 50 m. de un apoyo existente de la línea de suministro a la Planta de Cogeneración Granja Tordómar, y que alimentará a la planta de montaje de multiplicadoras. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones de interés público y técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, a 20 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo González Molina.

200704609/4607. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Burgos Placas System, S.L. (Unipersonal), por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme

al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. —

Deudor: Burgos Placas System, S.L. (Unipersonal).

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local destinado a vivienda en c/ Cortes, n.º 5, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cortes; Número vía: 5; Piso: Bajo; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 04; Número tomo: 3.825. Número libro: 363. Número folio: 115. Número finca: 26.303.

Importe de tasación: 80.029,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros de Barcelona-Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 103.996,31 euros.

Tipo de subasta: 33.235,52 euros.

Descripción ampliada. — Local destinado a vivienda en calle Cortes, número 5, planta baja, en Burgos. Consta de tres dormitorios, cocina y baño. Con una superficie construida de 70 m.2. Linda: norte o espalda, en igual línea paralela a la anterior, con el patio de la casa y este, en línea de 8,70 metros finca de Calixto Bernabé; sur o frente, en línea recta de 8,70 metros, con calle del Camino de Cortes; este, o derecha entrando, en línea de 12,50 metros, con camino de servidumbre; oeste o izquierda, en igual línea, con la casa número 3 del Camino de Cortes.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200705063/4996. — 188,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Bol García, Alberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de

los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario,

al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Alberto Bol García.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en calle Emperador, n.º 12 de Burgos, con 1,5 m.2. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Emperador; Número vía: 12; Piso: Bajo; Puerta 4; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.695. Número libro: 400. Número folio: 60. Número finca: 33.366.

Importe de tasación: 1.184,00 euros.

Tipo de subasta: 1.184,00 euros.

Descripción ampliada. – Trastero en calle Emperador, número 12 planta baja, puerta 4 en Burgos, con una superficie construida de 1,5 m.2. Cuota-valor: 0,10%.

De esta finca se embarga el 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200705064/4997. – 188,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martín Calvo, Juan Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. —

Deudor: Martín Calvo, Juan Carlos.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Parcela de terreno al pago de Santa Ana en Burgos. Tipo vía: Pj.; Nombre vía: Santa Ana; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 04; Número tomo: 3.898. Número libro: 433. Número folio: 78. Número finca: 30.611.

Importe de tasación: 61.479,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Ayuntamiento de Burgos; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 1.705,48 euros.

Tipo de subasta: 59.773,52 euros.

Descripción ampliada. — Solar en Burgos, polígono 48, parcela 124-B. Parcela de terreno al pago de Santa Ana, quedando con la cualidad de indivisible esta finca resto. Con una superficie el terreno de 899,60 m.2. Linda: Norte, en línea de 27,50 m. con finca segregada; sur, en línea de 27,50 m. con finca de Nemesio Iglesias García; este, en línea de 32,45 m. con finca 147 de Brígida Almendres García; y oeste, en línea de 30,25 m. con finca n.º 119.

De esta finca se embarga 3/40 avas partes indivisas del Pleno Dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios José María Calvo Moral, Pilar Cuesta González, Esther y Begoña Martín Calvo, Valeriana Zabala Torres, Angeles Calvo Moral, José Emilio Calvo Iriarte y Rosa M.ª Martín Calvo.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200705065/4998. — 188,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Chapar Anso, Juan José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. —

Deudor: Chapar Anso, Juan José.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda Unifamiliar en Villacienzo. Tipo vía: Calle.; Nombre vía: Villacienzo-Pre-sil; Código Postal: 09195.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.587. Número libro: 21. Número folio: 141. Número finca: 1.699.

Importe de tasación: 190.138,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

BBVA, S.A.; Carga: Hipoteca; Importe: 63.320,76 euros.

Citifin España; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 3.073,00 euros.

Tipo de subasta: 123.744,24 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Parcela de terreno en Villacienzo, al sitio de la Presilla, de 2.200 m.², que linda: Norte, Juan Paulino Capa; sur, Casimiro Mariscal; este, camino del soto; y oeste, arroyo. Sobre esta finca se encuentra la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, que consta de planta de sótano destinada a garaje, planta baja y primera en altura, con una superficie en sótano de 44,57 m.²; en planta baja 91,47 m.² y en planta primera 63,47 m.². Distribuida la planta baja en: Saló-n-estar, dormitorio, cocina, baño y hall; y la planta primera en tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y terraza. Sus linderos son por todos sus aires con la parcela. Su fachada principal se encuentra en la orientación este, con salida a camino del Soto, hoy prolongación de la calle del Soto de Villacienzo.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200705066/4999. — 188,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 34/01

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra los deudores que se relacionarán al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Notificados a los deudores conforme al artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los hayan satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos, declaro embargados los bienes inmuebles propiedad de los deudores que se relacionan al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), procede lo siguiente:

Notificar a los deudores el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos indicándoles que deberán poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar a los deudores que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración que se efectúe podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola. Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación citado.

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el art. 103 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Deudor: Pedro Ribeiro Costa, D.N.I. 72719864M.

Último domicilio: Rep. Argentina, n.º 3, 34002 Palencia.

Notificar titular: Francisco Javier Barbero Vázquez 16302240R

Urbana: Vivienda de Buniel (Burgos) c/ Villadiego, 24 de 178,62 m.². Le pertenece el 50% del Pleno dominio. Inscrita en el tomo 4.003, libro 42, folio 135, finca 3.848.

Exp: 07/38.792.

— Deudor: Juan José Rojo Díez, D.N.I. 12727284G.

Ultimo domicilio: Nestar.

1. Herrén en Nestar pago Arenas, parcela 53, polígono 2 de 16 áreas. Tomo 1.563, folio 131, finca 3.351.

2. Vivienda en Nestar, c/ San Juan. De 156 m.2. Tomo 1.526, folio 218, finca 3.350.

Exp: 05-103.002.

Palencia, 9 de mayo de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

200704643/4608. — 106,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE BURGOS

D. Armando Laíz Tagarro ha solicitado la concesión de un caudal de 1.600 l/s. de aguas del río Engaña, para usos industriales de producción de energía eléctrica, a derivar en término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos). Formula su solicitud al amparo del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, modificado por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo, en virtud de los cuales se tramita esta petición conjuntamente con la de autorización administrativa de sus instalaciones electromecánicas, preceptiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo ha solicitado el Sr. Laíz Tagarro los beneficios relativos a la expropiación forzosa, conforme a lo previsto en el mismo Real Decreto 916/1985.

A tal fin ha presentado los titulados «Proyecto de solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica del río Engaña, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos)» y «Proyecto electromecánico de concesión de la minicentral hidroeléctrica del río Engaña, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos)» suscritos ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Serrano Arroyo, en Madrid y octubre de 2001. En estos documentos técnicos se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

Azud en el río Engaña, en las proximidades de la boca sur de un túnel de la línea de ferrocarril Santander-Mediterráneo, a unos 4 Km. aguas arriba de la población de San Martín de Porres. De hormigón, de 14,40 m. de longitud de coronación, toda ella vertedero, entre muros de acompañamiento en ambas márgenes. Con 1,25 m. de altura sobre cauce, la cota de su labio de vertido se sitúa a la cota de nivel 761,00 m. Se prevé escala de peces y dispositivo para suelta del caudal ecológico.

Obra de toma, adyacente al estribo derecho del azud. Tendrá desarenador, con compuerta de limpia y aliviadero lateral.

Canal de derivación, por la margen derecha del río Engaña, de 2.166 m. de longitud aproximada, de sección rectangular, en hormigón, de dimensiones interiores 1,50 m. de ancho en solera y 1,40 m. de altura de cajeros. Se prevé confinado superiormente con losa de hormigón, cubierta de tierras. Prevé obras de captación de los arroyos que intercepta en su desarrollo.

Cámara de carga, en prolongación del canal, de 20 m. de longitud y sección rectangular, en hormigón. Cuenta con aliviadero lateral, compuertas de cierre y limpieza, y reja en la embocadura de la tubería forzada, con limpia-rejas.

Tubería forzada, de longitud aproximada de 110 m. y diámetro 0,90 m. De chapa de acero, montada sobre apoyos de hormigón, enterrada.

Central, de planta rectangular de 13,- m. x 7,50 m. de dimensiones exteriores, con desagüe directo al río Engaña. La lámina de agua en la restitución se sitúa a la cota de nivel 716,45 m.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación. El desnivel total del tramo afectado se cifra en 44,55 m. y el salto bruto en 43,50 m. Las cotas de nivel expresadas son relativas de proyecto.

La maquinaria a instalar en la central consiste en dos turbinas tipo Francis de cámara espiral y eje horizontal, de 303 kW. de potencia unitaria (606 kW. total), acopladas directamente a un generador síncrono trifásico, también de eje horizontal, de 650 kVA. de potencia nominal y 380 V. de tensión de generación. El transformador de salida tiene una potencia nominal de 800 kVA. y relación de transformación 380 V/13.200-20.000 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La evacuación de la energía generada se prevé a través de una línea de montaje aéreo, siguiendo la bancada del antiguo ferrocarril, desde la central hasta entroncar a una distancia aproximada de 2.200 m. con la red de la compañía Iberdrola, en la línea que va desde la subestación de El Rebollar a San Martín de Porres. La línea será objeto de posterior proyecto y solicitud de autorización administrativa.

Según expresa el proyecto de solicitud de concesión, «las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico, en su totalidad, se ubican en terrenos comunales de Río Engaña».

En competencia con la petición y proyecto descritos ha sido formulada otra por D. Benigno Gómez Pereda, de 1.850 l/s. de aguas del propio río Engaña, también ubicada en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), y con la misma finalidad de usos industriales para producción de energía eléctrica. Se tramita igualmente esta petición al amparo del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, modificado por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo, de forma conjunta con la de autorización administrativa de sus instalaciones electromecánicas.

Con dicho fin ha presentado el titulado «Proyecto Administrativo de Instalación de la Minicentral de La Engaña» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, en Burgos y mayo de 2002. En este documentos técnico se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

— Presa. Reparación de la presa de derivación existente en las proximidades de la boca sur de un túnel de la línea de ferrocarril Santander-Mediterráneo, a unos 4 Kms. aguas arriba de la población de San Martín de Porres. La presa formaba parte de las obras de un aprovechamiento hidroeléctrico cuya construcción se inició como auxiliar de las del referido ferrocarril. Se instalará compuertas para la derivación y cierre. La cota de nivel de agua en la toma es la 770,68 m.

— Canal de derivación, de fábrica de mampostería y hormigón, de 1.650 m. de longitud, acondicionando los tramos útiles del antiguo canal del mismo citado aprovechamiento hidroeléctrico auxiliar de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y construyendo los tramos necesarios donde aquél no se realizó en su momento. El canal se protegerá con vallado metálico en las zonas susceptibles de acceso por personas o animales.

— Cámara de carga, en prolongación del canal.

— Tubería forzada, de 82 m. de longitud montada sobre apoyos de hormigón.

— Central, de planta rectangular de 14,- m. x 9,4 m. de dimensiones entre ejes de pilares, con desagüe directo al río Engaña. La cota de nivel de agua en la restitución es la 735,00 m.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación. El desnivel total del tramo afectado se cifra en

35,68 m. y el salto bruto en 34,94 m. Las cotas de nivel expresadas son relativas de proyecto.

La maquinaria a instalar en la central consiste en dos grupos constituidos cada uno de ellos por una turbina tipo Francis de cámara espiral y eje vertical acoplada directamente a un generador asíncrono trifásico de 380 V. de tensión de generación, también de eje vertical, con potencias unitarias de 380 kW. y 190 kW. en cada uno de dichos grupos. El transformador de salida tiene una potencia nominal de 1.000 KVA. y relación de transformación 13,2/0,38 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La evacuación de la energía generada se prevé a través de una línea de montaje aéreo, sustentada sobre 12 apoyos, desde la central hasta entroncar a una distancia aproximada de 1.750 m. con la red de la compañía Iberdrola.

En cuanto a los terrenos afectados por el proyecto, se indica en éste que «el emplazamiento se encuentra situado a orillas del río Engaña en el monte "La Engaña" n.º 499 del catálogo, de la pertenencia de la Merindad de Valdeporres y de la Merindad de Sotoscueva en Burgos».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril) de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativos a ambos proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Engaña.

El estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto aportado por D. Armando Laiz Tagarro está redactado por Eydesa.

El estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto aportado por D. Benigno Gómez Pereda está redactado por EOS Ingeniería y Consultoría Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, n.º 28. 50006 - Zaragoza), o ante el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, n.º 3. 09071 Burgos), o ante los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres, en Pedrosa, y Merindad de Sotoscueva, en Cornejo, en (Burgos), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante los reseñados Ayuntamientos. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Junta de Castilla y León, Servicio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos.

Zaragoza y Burgos, 23 de enero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703973/4573. – 230,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Secretaría General

Con fecha 30 de abril de 2007, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro año 2007, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 7,5091482 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,5018296 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,5018296 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 7,5091482 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00469322 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0009386 euros para los anteriores al mismo.

B) Usuarios hidroeléctricos.

1. Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0018773 euros/Kw-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00093864 euros/Kw-h. beneficiado.

C) Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicios del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00469322 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00093864 euros por m.³ de agua beneficiada.

D) Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4693218 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P. de Sagasta, n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2007. – El Director Técnico, Fermín Molina García.

200704642/4609. – 69,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D./D.ª:

Solicitante	D.N.I./C.I.F.
Jesús Ortega Tobar	13011533 L
María Izquierdo Izquierdo	13011519 M
con domicilio, a efectos de notificación, en 09130 -Tardajos (Burgos).	

Información pública. —

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 5 m. de profundidad 1.200 mm. de diámetro situado en la parcela 168 del polígono 2, paraje de Las Dehesas, en el término municipal de Tardajos (Burgos).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,76 has., repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 168. Polígono: 2. Término: Tardajos. Provincia: Burgos.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,60 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 16.551 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tardajos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2631/2005-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 24 de abril de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200704330/4574. — 48,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ruinas

Con el fin de poder notificar a todos los propietarios e inquilinos, si los hubiere, de los edificios núms. 41 al 49 de la c/ Fernán González, la obligación de proceder al inicio del derribo de dichos inmuebles en el plazo de quince días a partir de esta publicación, ya que de no llevarlo a cabo, se realizará mediante ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con cargo a la propiedad.

Burgos, 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704721/4700. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por D. Juan Luis Sainz Ibáñez y Martín, S.C. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalización de acondicionamiento de local para despacho de pan en la localidad de Bercedo, perteneciente a la localidad de Merindad de Montija (Burgos), consistente en la elaboración y posterior venta directa de los productos ejecutados en el obrador existente, y crear un pequeño muelle de carga (almacén) para la salida de los productos elaborados, carga y transporte, repartiendo en vehículos propios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 3 de mayo de 2007. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200704585/4583. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 ha declarado la utilidad pública de «Nuevo Vial de Acceso al Polígono Industrial "Ircio Actividades" en Miranda de Ebro», así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados, indispensables para el fin de la expropiación.

A tal fin se hace pública la relación de bienes y titulares durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación. La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del art. 59.4 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Relación de bienes y titulares:

N.º Orden	Referencia catastral	Propietario	Sup. ocupación temporal (m.2)	Sup. ocupación permanente (m.2)
1	7353501WN0275S0001AZ	Rottneros Miranda	815	23.559

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704651/4613. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Adjudicación de obras

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, acordó adjudicar mediante concurso abierto la contratación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales, a la empresa Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., en el precio de 27.840,00 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de mayo de 2007. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200704896/4892. — 34,00

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, acordó adjudicar mediante concurso abierto la realización de las obras Separata n.º 2 de urbanización y ampliación del polígono industrial en zona Tenada Quemada, a la empresa Electricidad Carazo, S.L., en el precio de 59.906,81 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de mayo de 2007. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200704897/4893. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la relación de puestos de trabajo para el año 2007 aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2007:

Procedimiento ordinario número 164/2007, seguido a instancia de don Enrique Santamaría Barrios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200705194/5115. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - SECCION DE MULTAS

Resoluciones de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe euros	Puntos
2006000508	BLANCO PEÑA, JULIAN	12142506 R	30,00	0
2006000523	RENTERIA OLIVEROS, DIEGO F.	X6429142K	30,00	0
2006000646	MARTIN HERRERO, ALBERTO	71103230 H	60,00	0
2006000649	MIGUEL MUÑOZ, JOSE LUIS	14396921 W	150,00	3
2006000684	ORTIZ TORRES, FERNANDO	45570949 Z	30,00	0
2006000686	SANCHEZ CACERES, JUAN CARLOS	45572596 M	30,00	0
2006000689	JIMENEZ BARRUL, PASCUAL	71253343 X	30,00	0
2006000704	LOPEZ GARCIA, CARLOS	12108744 A	30,00	0
2006000707	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114 G	60,00	0
2006000713	TODOROV BORISOV, BOBI	X3212065 T	30,00	0
2006000786	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL	71105237 R	30,00	0
2006001074	BOCIGAS MARTIN, SALVADOR	16736532 F	30,00	0
2006001083	HONTORIA ALVARO, MARCOS	13100160 G	30,00	0
2006001095	LLORENTE BENITO, MANUEL	71253304 V	30,00	0
2006001104	CASADO ALCALDE, ERNESTO	71256805 E	60,00	0
2006001119	PULPON FERNANDEZ, M.ª SOLEDAD	06185043 K	30,00	0
2006001219	PULPON FERNANDEZ, M.ª SOLEDAD	06185043 K	30,00	0
2006001226	PULPON FERNANDEZ, M.ª SOLEDAD	06185043 K	70,00	0
2006001330	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797 T	30,00	0
2006001360	MENCIA MARTINEZ, LUCIO	71254890 Q	60,00	0
2006001379	ALVAREZ BENITO, EUGENIO	45419713 A	90,00	0
2006001381	CASTILLA JUNCAL, PEDRO JESUS	45416232 H	30,00	0
2006001388	RIO DEL ARAUZO, ALFONSO	45571076 A	30,00	0
2006001433	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452 W	30,00	0
2006001457	PEREZ MARINA, JULIANA ISABEL	13051735 V	30,00	0
2006001471	DELGADO COB, PILAR	71245230 Q	30,00	0
2006001512	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS F.	13096893 A	60,00	0
2006001535	GONZALEZ MARTOS, FRANCISCO J.	71254823 H	30,00	0
2006001561	JIMENEZ BARRUL, PEDRO	45420420 C	60,00	0
2006001573	HERRERO VELASCO, M.ª LUISA	71103208 L	60,00	0
2006001606	CASTILLA JUNCAL, PEDRO JESUS	45416232 H	60,00	0
2006001610	ORTIZ TORRES, FERNANDO	45570949 Z	30,00	0
2006001663	ALEKSIEV ALEKSANDROV, HARIZAN	X5076535 K	60,00	0
2006001700	SANCHA FRUTOS DE, RODOLFO	45421544 V	60,00	0

En Aranda de Duero, a 23 de mayo de 2007. — El Secretario, Fernando García Flórez.

200705175/5116. — 168,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe euros	Puntos
2007000044	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	90,00	0
2007000656	FERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO	71102775 T	30,00	0
2007000658	PUNTE ARROYO, ELISA	13059874 Z	30,00	0
2007000659	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	30,00	0
2007000664	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277 A	30,00	0
2007000666	SANZ MARTINEZ, ALFREDO JESUS	13107120 H	30,00	0
2007000667	FLAMAUTO, S.A.L.	A09315664	30,00	0
2007000679	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033 Q	30,00	0
2007000692	ELTEC INSTALACIONES Y SERVICIOS	B09411372	30,00	0
2007000698	CACERES YEGUAS, ANA MARIA	45420269 F	90,00	0

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe euros	Puntos
2007000716	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	45423172 N	90,00	0
2007000727	MOGUYT KHALID	X3932295P	30,00	0
2007000763	PABLOS DE VELASCO, CARLOS	71101441 T	90,00	0
2007000795	ESGUEVA GIL, JOSE AVELINO	13089026 W	30,00	0
2007000797	NUÑEZ LANGA, FRANCISCO JOSE	71254929 S	90,00	0
2007000817	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	30,00	0
2007000831	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633 R	30,00	0
2007000845	CARRISQUE SANCHEZ, GUADALUPE	45572752 T	30,00	0
2007000846	ZAYAS BLAS DE, MARIANO CARMELO	13032798 M	30,00	0
2007000865	MOLINERO GONZALEZ, ANGEL	13110276 T	30,00	0
2007000867	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	30,00	0
2007000869	DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS	13088531 J	90,00	0
2007000871	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625 B	30,00	0
2007000872	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	30,00	0
2007000874	LOPEZ TUDANCA, MERCEDES	45420537 E	30,00	0
2007000879	ANTON PASCUAL, JUAN CARLOS	45420983 X	90,00	0
2007000884	DUAL MENDOZA, ISMAEL	71257240 C	90,00	0
2007000885	RIO DEL ARAUZO, ALFONSO	45571076 A	30,00	0
2007000890	MARTIN GARRIDO, ANDRES	45416369 V	30,00	0
2007000892	DORADO ALVAREZ, FRANCISCO	05553823 J	30,00	0
2007000901	ANDRES LOPEZ, BEGOÑA	13074714 L	30,00	0
2007000902	CRISTOBAL FRIAS, CLAUDIO	45417892 E	30,00	0
2007000910	PISA JIMENEZ, SONIA	13151795 G	30,00	0
2007000919	MATE SANZ ARRIBAS, OMAR	71283566 B	30,00	0
2007000920	RODRIGO CASTRILLO, JOSE IGNACIO	16807688 R	30,00	0
2007000922	JIMENEZ BORJA, JOSE DYANGO	71103699 G	60,00	0
2007000929	CARRISQUE SANCHEZ, GUADALUPE	45572752 T	90,00	0
2007000937	GARCIA AGUERA, JOSE LUIS	13110607 D	30,00	0
2007000946	MENDES FERREIRA, DOMINGOS ANTON	X2861142 B	30,00	0
2007000952	RASERO ARRABAL, MILAGROS	13116374 A	30,00	0
2007000953	GEORGIEV PETROV, MIROSLAV	X4456057 Z	30,00	0
2007000954	PEREIRA PEÑALBA, FRCO. ANTONIO	13089701 X	30,00	0
2007000956	CARRASCO BLANCO, JOSE IGNACIO	71257415 B	60,00	0
2007000965	TARDAJOS GUTIERREZ, RAFAEL PABLO	45417714 M	30,00	0
2007000973	SEIJAS VAZQUEZ, M. JOSE	13083322 W	90,00	0
2007000976	DUAL BORJA, NEFTALI	71104494 V	30,00	0
2007000980	PEREZ MOLINERO, JOSE MARIA	13057493 W	30,00	0
2007000983	DA COSTA, MARCO FAUSTINO	X6199591 X	30,00	0
2007000987	DUAL JIMENEZ, DIEGO	45570650 Z	90,00	0
2007000990	FUENTE DE LA GUTIERREZ, RUFINO	45417598 G	150,00	3
2007000992	ANTON MARTIN, AMPARO	45418467 E	30,00	0
2007000993	CHICO POZA, HECTOR	45572659 E	90,00	0
2007001017	VELASCO MARTIN, ALFONSO	51965494 F	30,00	0
2007001019	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625 B	30,00	0
2007001020	BOCIGAS AGUILERA, M.ª ISABEL	71102637 T	30,00	0
2007001021	DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA, S.L.	809457045	30,00	0
2007001026	PEDRO CECILIA, MARCO ANTONIO DE	07490756 R	90,00	0
2007001041	CIRBIAN GARCIA, JOSE JAVIER	71257790 H	60,00	0
2007001046	HEDO ALCALDE, ANGEL	13081516 J	30,00	0
2007001062	CUESTA DOMINGO, ANGELA	13103292 P	60,00	0
2007001068	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00	0
2007001105	MOURIÑO MOURIÑO, LUIS	71103107 X	90,00	0
2007001125	GIL ANDRES, JOSE LUIS	71257805 X	30,00	0
2007001139	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO JASPE	B09261825	30,00	0
2007001144	DOS SANTOS, MOREIRA MIGUEL ORLAN.	X1761824 R	30,00	0

En Aranda de Duero, a 18 de mayo de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200705176/5117. – 240,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Anuncio de licitación

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el Monte denominado «El Pinar» n.º 203 para el año forestal 2007, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa. MA/203/V01/2007, 22 P. Sylvestris con 18,25 m.³, 646 P. Pinaster con 651,78 m.³ y 22 P. Pinaster cerrados con 7,22 m.³, con una tasación de 8.506,42 euros.

– Rfa. MA/203/V02/2007, 929 P. Sylvestris con 496,65 m.³, 293 P. Pinaster con 308,95 m.³ y 365 P. Pinaster cerrados con 169,25 m.³, con una tasación de 19.151,22 euros.

– Rfa. MA/203/C01/2007, 1.161 P. Pinaster con 1.201,48 m.³, 21 P. Pinaster cerrados con 10,31 m.³, con una tasación de 12.138,52 euros.

– Rfa. MA/203/C02/2007, 713 P. Sylvestris con 311,25 m.³, 16 P. Pinaster con 15,71 m.³ y 126 P. Pinaster cerrados con 43,93 m.³, con una tasación de 6.221,68 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – Tipo de licitación.

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Cuarenta y seis mil diecisiete con ochenta y cuatro (46.017,84) euros.

El precio índice será de cincuenta y siete mil quinientos veintidós con treinta (57.522,30) euros.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 17 a 19.30 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será de noventa y dos mil quinientos con treinta y seis (920,36) euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 18.00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Arauzo de Miel, a 25 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200704871/5119. – 140,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera de los montes denominados «El Pinar» y «Guimarilla» de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en los montes denominados «El Pinar» n.º 226 y «Guimarilla y otros» n.º 611, para el año forestal 2007, formando un lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa. MA/226/V01/2007, 1.500 pies P. Pinaster con 1.335,00 m.³ y 110 pies menores con 6,60 m.³, con una tasación de 35.040,47 euros.

– Rfa. MA/226/V02/2007, 1.740 P. Pinaster con 1.764,72 m.³ y 70 pies menores con 4,20 m.³, con una tasación de 46.988,86 euros.

— Rfa. MA/226/V03/2007, 1.200 P. Pinaster con 1.141,30 m.³ y 44 pies menores con 2,60 m.³, con una tasación de 30.413,22 euros.

— Rfa. MA/611/V01/2007, 1.200 P. Pinaster con 903,32 m.³, con una tasación de 21.035,54 euros.

II. — *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. — *Tipo de licitación*.

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Ciento treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con nueve (133.478,09) euros.

El precio índice será de 166.847,61 euros.

IV. — *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. — *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación de cada lote.

VII. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200704872/5120. — 144,00

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» M.U.P. n.º 225, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» n.º 225, para el año forestal 2007, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

— Rfa. MA/225/V01/2007, 890 P. Pinaster con 696,92 m.³ y 25 pies menores con 1,5 m.³, con una tasación de 15.821,54 euros.

— Rfa. MA/225/V02/2007, 900 P. Pinaster con 675,14 m.³ y 52 pies menores con 3,10 m.³, con una tasación de 15.374,28 euros.

— Rfa. MA/225/C01/2007, corta de mejora, unas 700 toneladas métricas a medición y liquidación final, con una tasación de 7.000 euros.

II. — *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. — *Tipo de licitación*.

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Treinta y ocho mil ciento noventa y cinco con ochenta y dos (38.195,82) euros.

El precio índice será de 47.744,78 euros.

IV. — *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. — *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200704876/5121. — 140,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente al contrato de suministro de un stand turístico, efectuado por la empresa Perspectiva, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.679,68 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 9/07, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Oña, a 2 de marzo de 2007. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200702027/5118. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2006, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de mayo de 2007, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 2007. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigar.

200705280/5198. — 68,00